



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°0589-R-2022
Piura, 11 de abril de 2022**

VISTO

El expediente N°001123-0101-22-6 de fecha 24 de marzo del 2022, presentado por el Sr. **PAUL IVAN ANTON VALLE**, hijo de quien en vida fue Abdón Antón Escobedo, ex trabajador administrativo nombrado adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, solicitando Subsidio por fallecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 22 de marzo de 2022, dirigido al Rector de la Universidad Nacional de Piura, el Sr. **Paul Ivan Antón Valle**, hijo del fallecido ex servidor administrativo nombrado adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, solicita pago de subsidio por gastos de sepelio de su señor padre Abdón Antón Escobedo; quien falleció el 06 de enero de 2022, adjuntando documentos sustentatorios;

Que, con Informe N°044-AE-URH-UNP-2022, de fecha 30 de marzo de 2022, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos informa que, el extinto señor Abdón Antón Escobedo, fue servidor administrativo nombrado al servicio del Estado en la Universidad Nacional de Piura, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial. El administrado ha cumplido con presentar la documentación que se detalla a continuación: Acta de Nacimiento del administrado con la finalidad de demostrar el vínculo familiar (padre) con el fallecido, Acta de Defunción correspondiente a don **Abdón Antón Escobedo**, registrando como fecha de deceso el 06 de enero de 2022, la cual ha sido expedida por la RENIEC, Recibo Profesional N° 050771, emitido por CAMPOSANTO MAPFRE, por concepto de pago de Inicial de sepultura para el difunto Abdón Antón Escobedo, por el importe de S/. 2,200.00.

En tal sentido y al amparo de lo dispuesto en la Centésima Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto para el sector público para el Año Fiscal 2019, concordante con el ítem 4.6 y 4.7 del Art. 4° del Decreto Supremo N°420-2019-EF, le corresponde el Subsidio por gastos de sepelio de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO

S/.1,500.00

TOTAL: 1,500.00

Son: Mil Quinientos y 00/100 Soles

Que, mediante Informe N°00108-2022-UP-OCYP-UNP de fecha 05 de abril de 2022, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conjuntamente con el jefe de la Unidad de Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, comunica que, la solicitud del Sr. **PAUL IVAN ANTON VALLE**, hijo del extinto servidor administrativo **ABDONANTON ESCOBEDO** gestiona el subsidio por gastos de sepelio, el cual cuenta con cobertura presupuestaria en:

SECCIÓN FUNCIONAL	: 0018
CERTIFICADO	: 657
PARTIDA	: 2.2.2.1.3.1 Gastos de Sepelio y Luto Personal Activo
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios
BENEFICIARIO	: PAUL IVAN ANTON VALLE
DETALLE	
Subsidio por gastos de sepelio	: <u>S/. 1,500.00</u>
TOTAL	S/.1,500.00

Monto aprobados en numeral 4.6 y 4.7 Art. 4° del Decreto Supremo N°420-2019-EF del 01/01/2020, que aplica a las servidoras y servidores públicos sujetos al Decreto Legislativo N° 276. Ejecución que estará sujeto a la disponibilidad financiera de la fuente indicada y al documento resolutivo respectivo.

Que, mediante Informe N°226-2022-OCAJ-UNP, de fecha 11 de abril de 2022, el jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda, se declare **PROCEDENTE**, lo solicitado por el Sr. Paul Iván Antón Valle, quien gestiona el pago de subsidio por gastos de sepelio, ante el fallecimiento de su señor padre, el extinto servidor administrativo Abdón Antón Escobedo.

Que, el Decreto Supremo N°420-2019-EF, regula en su artículo 4° numeral 4.6 y 4.7: "Ingresos por condiciones especiales. Son Ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, los siguientes:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0589-R-2022
Piura, 11 de abril de 2022

4.6 subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora o servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.

4.7 subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponde, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder.

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR, mediante Informe Técnico N°263-2020-SERVIR/GPGSC, de fecha 12 de febrero de 2020; se consulta que beneficios corresponden a un servidor nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 ante el fallecimiento de un familiar directo, dicho ante indicó en el ítem 3.1 de su informe, lo siguiente: "Ante el fallecimiento del familiar directo de un servidor nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 este deberá percibir el subsidio por fallecimiento (de familiar directo) y, solo si acredita haber corrido con los gastos del servicio funerario completo del familiar directo fallecido, también recibirá el subsidio por gastos de sepelio".

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, para que gire la suma de **Mil Quinientos con 00/100 soles (S/ 1,500.00)**, a favor del Sr. **PAUL IVAN ANTON VALLE**, por concepto de subsidio por gastos de sepelio, ante fallecimiento de su señor padre Abdón Antón Escobedo, ex servidor administrativo nombrado adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, de acuerdo con los dispositivos legales mencionados en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, UC, UT, OCPYP, UARH (4), OCAJ, INT., ARCHIVO (2)
14 copias / RMRA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL